

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que para el presente proceso se radicó a través de correo electrónico solicitud de terminación por pago total de la obligación. Igualmente, le informo que atendiendo a que se había ordenado la remisión del expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal ya se habían convertido los dineros existentes y se había traslado el proceso en el portal del Banco Agrario a dicha oficina. A Despacho.

Medellín, 23 de septiembre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintitrés de septiembre de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	ÓSCAR JAVIER ROMÁN LÓPEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00740 00
Asunto	PREVIO A TERMINAR PROCESO ORDENA OFICIAR A LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que si bien se había ordenado la remisión del expediente a la Oficina de Ejecución de sentencias, la solicitud de terminación del proceso fue radicada estando todavía el expediente en el Juzgado, por lo que encuentra este Despacho procedente resolver la solicitud.

Sin embargo, se observa que las partes solicitan que la terminación por pago total de la obligación se realice con los dineros retenidos al demandado, los cuales no se encuentran en la cuenta del Juzgado por haberse convertido a la Oficina de Ejecución de sentencias, donde se presume han seguido consignando las sumas relacionas en la certificación allegada.

En tal sentido, previo a resolver la terminación por pago total de la obligación, se ordena OFICIAR a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE

MEDELLÍN, a fin de que traslade el proceso del portal del BANCO AGRARIO con radicado 05 001 40 03 **007 2019 00740** 00, ya que el mismo no fue remitido de manera efectiva a su dependencia; igualmente, se sirva convertir a este Despacho los dineros existentes para el mencionado proceso. Líbrese OFICIO y remítase por la Secretaría.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00f9d5d7e39f938cc518bbdfad3c3fff543c694a4b517f84222e65391a3d765e**

Documento generado en 23/09/2020 11:15:28 a.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 048 (E)** Hoy **24 de septiembre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.